

CONSTANCIA: El presente proceso y memoriales anexos se recibió en este Despacho el 29 de Junio del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, Agosto 12 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

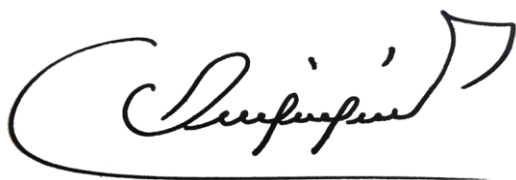
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Agosto doce del dos mil veintiuno.

Se dispone requerir a la parte demandante para que continúe con el trámite de la notificación a los demandados señores **OSCAR EDUARDO VARGAS CALDERON y DIODORA CALDERON ROJA**, en la forma indicada en el Art. 292 del Código General del Proceso.

Para conocimiento de la parte demandante en el presente proceso **Ejecutivo**, promovida por la sociedad **PROMODESCUENTOS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC** en contra de los señores **OSCAR EDUARDO VARGAS CALDERON y DIODORA CALDERON ROJA**; se dispone agregar la nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón Huila; así mismo se ordena que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, se libre nuevamente el oficio para la inscripción de la medida cautelar decretada en este asunto.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **13 de Agosto del 2021. No. 136.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Apoderada demandante juridica@promodescuentoszomac.com.co

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c230b27daa80a384c2d82fd83dd6eec5a5e8fe4409ba2bfb7d9ec942eb289ae**

Documento generado en 11/08/2021 10:20:55 AM